LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE: **JHON ALEXANDER BEDOYA SANTA**
DEMANDADO: **INGEOBRAS MIEL LTDA**
ISAGEN SA ESP
RADICADO: **2018-00383-00**

COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE INGEOBRAS MIEL LTDA E ISAGEN

Agencias en derecho 1º Instancia	$ 2.933.375
Agencias en derecho 2º Instancia	$ 908.526
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	**$ 3.841.901**

COSTAS A FAVOR DE ISAGEN Y A CARGO DEL DEMANDANTE

Agencias en derecho 1º Instancia	$ 2.933.375
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	**$ 1.533.100**

Sírvase proveer,

CLAUDIA M. AVENDAÑO TORRES
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 25 de marzo 2021.

A despacho de la señora Jueza, la liquidacion de costas realizada en el presente proceso.

Sirvase proveer,

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ordinario Laboral
Rad. No.: 17380 31 12 001 2018 00383 00

SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Como quiera que en el presente asunto se condenó en costas a la parte demandada y demandante, y fue realizada la correspondiente liquidación de costas por parte de la secretaría, el despacho les impartirá su aprobación; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho como lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ